TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

# DICTAMEN U.O.C. Nº 012 /15

**Para** : Presidencia y Consejo de Administración.-

**De** : Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Directora.-
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-

**Referencia** : Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS".-

**Lugar y fecha** : Asunción, 10 de Febrero de 2015.-

---

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la ***"Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"***, en observancia de lo previsto en el art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso g)* ***urgencias impostergables…"***.-

Que, en fecha 27 de enero de 2015 la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios recepciona la Nota Interna MEM-0051-2015-000015 de la Dirección de Hospitales Área Interior, por la que solicita dar inicio al llamado a ***"Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS",*** expresando además cuanto sigue: "*...Que, se encuentra debidamente justificada la utilización de este procedimiento de contratación, basado en el art. 33 inc. g) urgencia impostergable de la ley N° 2051/03, debido a los hechos que paso a describir a continuación:*

*"Que, en el Contrato N° 146/2014 vigente actualmente, se utilizó la modalidad de contrato abierto, donde se estableció la cantidad máxima de sesiones de Hemodiálisis, habiéndose calculado la prestación del servicio para 22 pacientes del IPS por el plazo de 12 meses. Que, en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015 aumentó considerablemente la cantidad de pacientes con problemas renales derivados para su atención a Ciudad del*

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Dr. Ernesto Weber
Director
Dirección de Hospitales Area Interior
I.P.S.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Este, teniendo actualmente 41 pacientes con protocolos derivados para su atención por la empresa adjudicada".-*

*"Que, este hecho imprevisto y externo: el aumento de pacientes, ocasionó que se haya realizado la cantidad máxima de sesiones en el mes de enero de 2015, tres meses antes de lo planificado originalmente, debido a que el contrato debía cubrir el servicio hasta el 15 de abril de 2015. Que, en consecuencia se ha tramitado la ampliación del Contrato N° 146/14 en un 20% a través de una Adenda, que fue aprobado por el Consejo de Administración del IPS por Resolución N° 003-013/15 en fecha 21 de enero de 2015, pero conforme a la cantidad de pacientes tratados en la actualidad, la prestación del servicio a través de la Adenda al Contrato alcanzará a cubrir solo hasta el 19 de febrero de 2015".-*

*"Que, se ha iniciado el trámite para la contratación de este servicio a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, pero debido a los plazos establecidos en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y en sus reglamentaciones para dicha modalidad, tanto para la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presentación y apertura de ofertas, la etapa de evaluación de ofertas, la adjudicación y la suscripción del contrato, no se llegará a contratar el servicio para el 20 de febrero de 2015".-*

*"Que, el Jefe del Servicio de Nefrología del Hospital Central del IPS, a través de la Nota Interna DMI/SM3 N° 006/2015 dice: "Por la presente me dirijo a Ud....con el objeto de solicitar se tomen los recaudos pertinentes a fin de asegurar los servicios de diálisis de Ciudad del Este. Es bueno recalcar que la interrupción de este servicio de diálisis puede tener consecuencias serias que incluyen riesgo vital de los pacientes que usufructúan dicho servicio".-*

*"Además informamos también por este medio que el número de pacientes registrados en nuestro Servicio que fueron derivados a Ciudad del Este aumentaron en esto últimos meses existiendo aproximadamente más de 40 pacientes derivados actualmente y adjunto el Listado de Pacientes con protocolos que en total son 41. Que, el Director de Gestión Médica Administrativa remitió la misma y fue recepcionado en esta dirección en fecha 22 de enero".*

Abogs. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio IPS

Dr. Ernesto Weber
Director
Dirección de Hospitales Área Interior
I.P.S.

Lic. Teresa Cristaldo de Sosa
Director de Servicio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*"Por lo tanto, se solicita se tramite en forma urgente el pedido realizado, para la contratación del servicio para la cantidad máxima de 48 pacientes, bajo la modalidad de contrato abierto por el plazo de 03 (tres) meses, basado en lo manifestado por el Jefe del Servicio... ".-*

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte una urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se considera que la explicación vertida por el Director de Hospitales Área Interior acredita el procedimiento de excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. *g* de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.-

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 0086/2015 de fecha 09 de febrero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informó que la presente contratación afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/15.-

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0122/2015, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informa que procedió a la inclusión en el PAC 2015 del llamado correspondiente a la Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS con ID 289166.-

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de la Urgencia Impostergable.-

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Dr. Ernesto Weber
Director
Dirección de Hospitales Área Interior
I.P.S.

Lic. Teresa Cristaldo Sanchez
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a ***Contratación por Vía de la Excepción N° 02/15 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS"*** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.-

Atentamente.-

Abog. Susana Ruiz Díaz
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios - IPS

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. Ernesto Weber
Director
Dirección de Hospitales Área Interior
I.P.S.